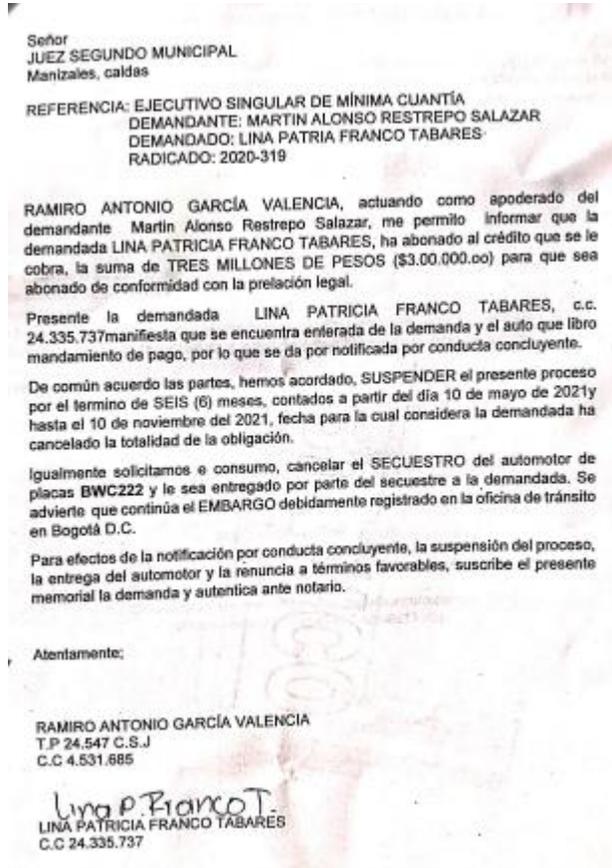


CONSTANCIA: 19-08-2021, le informo al señor Juez que la parte demandante con la coadyuvancia de la demandada presenta escrito donde solicitan la suspensión del proceso, notificación por conducta concluyente, reporta abono y levantamiento de secuestro de vehículo.



A DESPACHO para resolver,

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2195
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARTIN ALONSO RESTREPO SALAZAR
DEMANDADA: LINA PATRICIA FRANCO TABARES
RADICADO: 170014003002-2020-00319-00

Vista la constancia anterior, se DISPONE:

1- Agregar al proceso el escrito anterior allegado por las partes, mediante el cual solicitan la suspensión del proceso hasta el 10 de noviembre de 2021.

Por ser procedente la solicitud, a ella se accede y de conformidad con lo preceptuado en el art 161 num 2 del C.G.P, se dispone la **SUSPENSIÓN** del proceso por hasta el próximo 10 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P se tiene por notificada por conducta concluyente, a la demandada LINA PATRICIA FRANCO TABARES del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, calendado el 10 de septiembre de 2020, a partir de la fecha de presentación del memorial 02-06-2021.

2-Levantar la medida de secuestro que pesa sobre el vehículo automotor con PLACAS BWC 222 de propiedad de la demandada LINA PATRICIA FRANCO TABARES.

3-Notificar al secuestre informándole que ha cesado sus funciones como tal ordenándole la entrega del vehículo automotor de PLACAS BWC 222 a la señora LINA PATRICIA FRANCO TABARES. Se le fijan como honorarios definitivos la suma de \$200.000 pesos mcte, los que corren a cargo de la parte demandada.

4-Téngase en cuenta el abono por la suma de \$3´000.000 de pesos realizado por la demandada y reportado por la parte demandante, el que se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señor(es)
GESTION Y SOLUCION SAS
REP. LEG. GIOVANNI RIVERA GIRALDO
ESTEBAN RIVERA CANDAMIL-Secuestre-
Carrera 23 No. 23-60 oficina 409 Edificio Cuellar
Tel. 8961847, cel. 320-5979335
Correo: gestionysolucion2019@gmail.com

ASUNTO: CESASION DE FUNCIONES Y ENTREGA VEHICULO

Oficio: 1181

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARTIN ALONSO RESTREPO SALAZAR CC
DEMANDADA: LINA PATRICIA FRANCO TABARES CC. 24.335.737
RADICADO: 170014003002-2020-00319-00

Comendidamente le comunicamos que este Despacho, en el proceso del asunto y por auto de la fecha; dispuso oficiarle en calidad de SECUESTRE, a fin de REQUERIRLO para que haga ENTREGA REAL Y MATERIAL del VEHICULO identificado con matrícula BWC 222, AUTOMOVIL, MARCA VOLKSWAGEN, LINEA ZETTA, CARROCERIA ZEDAN, MODELO 2006, COLOR NEGRO, SERVICIO PARTICULAR, el que le fue entregado en custodia, el 02 de febrero de 2021 por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES con la ORDEN DE INMOVILIZACION DE VEHICULO No. 17001000 en el PARQUEADERO LA 19 CALLE 19 No. 23-52 de Manizales, administrador del parqueadero PABLO EMILIO VARGAS, a la propietaria LINA PATRICIA FRANCO TABARES CC. 24.335.737.

Igualmente lo requerimos a fin de que rinda los informes finales de su gestión, en caso de que los haya, los que serán enviados a este Despacho ubicado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL correo: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co. DIRECCION: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902Palacio de Justicia Teléfonos: 8879650 Ext. 11305-11307-Celular 318-3485303.

Lo anterior por cuanto el proceso se SUSPENDIO y ORDENO LEVANTAR la medida de SECUESTRO que fuera ordenada sobre el vehículo en mención.

Favor informar al despacho fecha y hora de dicha entrega a la demandada.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria